



VISTOS

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3351 del 20 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus servicios traspasados.
3. Decreto alcaldicio N°934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
4. Decreto Alcaldicio No.1170 del 11 de julio de 2022, en donde se delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE".
5. Decreto Alcaldicio N°1739 del 18 de octubre de 2022, el cual complementa el Decreto Alcaldicio indicado precedentemente, por delegación de firmas.
6. Decreto Alcaldicio No.34 del 09 de enero de 2023, en donde se nombra como suplente en el cargo de director de secretaría comunal de planificación a doña Claudia Andrea Vasconcellos Poblete, desde el día 9 de enero de 2023 hasta el día 7 de febrero de 2023.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y demás normas aplicables al caso, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, se requiere la "**Conservación Infraestructura para el establecimiento VTF Sala Cuna y Jardín Infantil Gotitas de Amor**" con un presupuesto disponible de \$ **133.273.163**.
2. Ordinario N°1653 de fecha 29 de noviembre de 2022, del jefe del Departamento de Educación de Villa Alegre solicita la adquisición mediante licitación pública.
3. Que, se realizó un primer llamado a licitación pública ID 1738-42-LQ22 "**Conservación Infraestructura para el establecimiento VTF Sala Cuna y Jardín Infantil Gotitas de Amor**" mediante decreto alcaldicio N°2170 de fecha 16 de diciembre de 2022 donde se aprueba bases de licitación y designa comisión evaluadora.
4. Apertura electrónica de Licitación Pública ID N°1738-42-LQ22, "**Conservación Infraestructura para el establecimiento VTF Sala Cuna y Jardín Infantil Gotitas de Amor**".
5. Que, el oferente no presentó los anexos solicitados y la respectiva boleta de garantía de seriedad de la oferta como lo establecían las bases de licitación, por lo que fue imposible su evaluación por parte de la comisión y se procedió a rechazar su oferta en el portal de Mercado Público como se detalla en el informe de la comisión.
6. Que, atendido los antecedentes expuestos, se procederá a declarar desierto el proceso concursal anteriormente señalado y se procederá a realizar un nuevo llamado.
7. Que, por los vistos y considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente.

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, licitación pública ID N° 1738-42-LQ22, "**Conservación Infraestructura para el establecimiento VTF Sala Cuna y Jardín Infantil Gotitas de Amor**", por los motivos que se establecen en el acta de evaluación de la presente licitación.
2. **APRUÉBESE**, bases administrativas especiales, sus anexos y **LLÁMESE** a licitación pública para la ejecución del proyecto denominado "**Conservación Infraestructura para el establecimiento VTF Sala Cuna y Jardín Infantil Gotitas de Amor**", segundo llamado.



3. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación pública antes identificada, a los funcionarios.

- Sr(a). Jefa Área Social DAEM.
- Sr(a). Asesor Técnico SECPLAN.
- Sr(a). Encargado de Proyecto de Infraestructura en Escuelas, DAEM.

4. **PUBLÍQUESE** en el sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CVP/CBN/JCF/ncm.

Decreto N° 111



CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE
SECPLAN SUPLENTE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE